

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**FUENLABRADA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha el 11 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo la Modificación Puntual número 6 del Plan Especial del Sistema General Universidad, presentado por la Universidad Rey Juan Carlos.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra éste podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Igualmente se le comunica que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Fuenlabrada, a 17 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(01/1.972/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**FUENLABRADA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha el 11 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo la Modificación Puntual número 6 del Plan Especial del Sistema General Universidad, presentado por la Universidad Rey Juan Carlos.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra éste podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Igualmente se le comunica que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Fuenlabrada, a 17 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(01/1.972/17)

